	PROCESO GESTION HACIENDA	CODIGO A4PT9
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DE IMPUESTOS	VERSION 1
	ALCALDÍA MUNICIPAL	ACTUALIZACION OCTUBRE /2007

RESOLUCION N° 700-91-024 DE 2012
(28 de diciembre de 2012)

Por la cual se reajustan los valores absolutos expresados en Salarios Mínimos Legales para el año gravable 2013 y se dictan otras disposiciones

LA TESORERA MUNICIPAL

en uso de su facultades legales, y especialmente lo dispuesto en el artículo 427 del Acuerdo 037/2004, y

CONSIDERANDO:

Que algunos artículos del Acuerdo 037 de 2004 Estatuto de Rentas Municipales, contienen tarifas o tasas a aplicar en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes.

Que de conformidad con el artículo 427 del Acuerdo 037 de 2004 la Tesorería Municipal, mediante resolución, ajustará al múltiplo de cien más cercano los valores absolutos establecidos en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) o al múltiplo de mil más cercano los valores dados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2013 fue fijado en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/C** (\$ 589.500.00)

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO. Los valores en salarios mínimos legales, expresados en moneda nacional, contenidos en el Acuerdo 037 de 2004, que regirán para el año gravable 2013, serán los siguientes:

NORMA DEL ESTATUTO DE RENTAS (Acuerdo 037 de 2004)	Tarifa o Tasa	Ajuste (en pesos)
Artículo 85. Pago por oficina adicional.	1 SMMLV	\$ 589.500
Artículo 197. Paramentos y Niveles. (Metro Lineal)	10% SMDLV	\$ 2.000
Artículo 202. Degüello Ganado Menor. (Por Animal)	50% SMDLV	\$ 10.000
Artículo 211. Paz y Salvo.	40% SMDLV	\$ 8.000
Certificación	20% SMDLV	\$ 4.000
Certificación Catastral	40% SMDLV	\$ 8.000
Papelería	10% SMDLV	\$ 2.000
Artículo 268. Sanción mínima.	30% SMMLV	\$ 177.000
Artículo 283. Sanción por no enviar información.		
• Régimen Simplificado	5 SMMLV	\$ 2.948.000
• Para los demás	10 SMMLV	\$ 5.895.000

Proyecto: Marly Katherine Reina Vega
Reviso: María Teresa Abreu.
Digito: Luisa Gracia

Oportunidades firmes para todos

Carrera 14 14 -74 TELEFAX: 8* 6588177 NIT: 892 099 243-5
www.granada-meta.gov.co alcaldia@granada-meta.gov.co
sec.hacienda@granada-meta.gov.co

	PROCESO GESTION HACIENDA	CODIGO A4PT9
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DE IMPUESTOS	VERSION 1
	ALCALDÍA MUNICIPAL	ACTUALIZACION OCTUBRE /2007

Continuación Resolución N° 700-91-024 de 28 diciembre de 2012.

Por la cual se reajustan los valores absolutos expresados en Salarios Mínimos Legales para el año gravable 2013 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 284. Sanción por no reportar novedad	25% SMMLV	\$ 147.000
Artículo 285. Sanción Registro extemporáneo.		
• Voluntaria	25% SMMLV	\$ 147.000
• De oficio	50% SMMLV	\$ 295.000
Artículo 286. Sanción por cancelación ficticia.	2 SMMLV	\$ 1.179.000
Artículo 288. Sanción por no informar la actividad económica.	1 SMMLV	\$ 589.500

ARTICULO SEGUNDO. se aplicará la retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 109 del Acuerdo 037 de 2004, sobre los pagos o abonos en cuenta por compra de bienes o servicios, en cuantía inferior a:

Compras \$ 724.707 (27 UVT)
Servicios \$ 107.364 (4 UVT)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Granada, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012)


MARLY KATHERINE REINA VEGA
 Tesorera General

Proyecto: Marly Katherine Reina Vega
 Reviso: María Teresa Abreu.
 Digito: Luisa Gracia

Oportunidades firmes para todos
 Carrera 14 14 -74 TELEFAX: 8* 6588177 NIT: 892 099 243-5
www.granada-meta.gov.co alcaldia@granada-meta.gov.co
sec.hacienda@granada-meta.gov.co